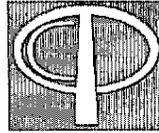




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., Junio 27 de 2012

OFCTCP N° 099/ 2012

Señora.

MARIA STELLA DUITAMA BORDA

mariastella_duitamaborda@yahoo.es

mduitama@shd.gov.co

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	31 de mayo de 2012
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	073 – CONSULTA POR CORREO ELECTRONICO.
Temas.....:	Contabilidad en la Propiedad Horizontal.

Cordial saludo.

Al considerar la posibilidad de que nuestro OFCTCP No. 003 – 624 de febrero 07 de 2012, no haya sido recibido por Usted en su dirección electrónica, nuevamente nos permitimos indicar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, al amparo de la ley 43 de 1990, mediante orientación profesional, sobre el EJERCICIO PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA EN ENTIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del 20 de junio de 2008, resuelve sus planteamientos de la referencia, razón por la cual nos permitimos aportar a su correo electrónico la totalidad del documento, aquí anunciado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.